

**ACTA NÚMERO CUARENTA Y CUATRO:** En Sesión Extraordinaria celebrada en el Despacho del Señor Alcalde Municipal, del Municipio de La Unión, del Concejo Municipal del Municipio de La Unión, Departamento de La Unión, a las ocho horas y treinta minutos del día veintinueve de mayo del año dos mil diecinueve; presidida por el señor Ezequiel Milla Guerra, Alcalde Municipal con la asistencia de los señores: Ricardo Antonio Viera Flores, Síndico Municipal reunidos previa convocatoria los señores Concejales: José de la Cruz García, Primer Regidor Propietario; Marlon Esteban Guandique, Segundo Regidor Propietario, Miguel Ángel Guevara, Tercer Regidor Propietario; Ramon de Jesús Arriola, Cuarto Regidor; Darwin Iván López Domínguez, Quinto Regidor; Carlos Enrique Salmerón Grande, Sexto Regidor; Rafael Armando Guzmán Anaya, Séptimo Regidor; Pedro Antonio Fuentes Reyes, Octavo Regidor; Eric Hilliard Flores Sagastizado, Primer Regidor Suplente; Leonor Romano Montesinos de Márquez, Segunda Regidor Suplente; Rigoberto Hernández Guido, Tercer Regidor Suplente; Carlos Alberto Vallecillo Calderón, Cuarto Regidor Suplente; Y Héctor Ernesto Polío Zaldívar, Secretario Municipal. Y establecido el Quórum y declarada abierta la sesión por el señor Alcalde, se procedió a la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada y ratificada en todas sus partes sin ninguna observación, por lo que fue firmada, posteriormente, el Alcalde Municipal explico los puntos que se iban a tratar en la sesión, y se procedió a la discusión de los mismos aprobándose los siguientes: **Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO UNO: CONSIDERANDO: I)** En vista de la renuncia voluntaria interpuesta por la señora ROSA DAYSI GUEVARA, quien se desempeña como Digitador del Registro del Estado Familiar de la Municipalidad, con fecha veinticuatro de mayo del corriente año, en la cual expresa que por cuestiones estrictamente personales, se ve en la necesidad de presentar su renuncia Voluntaria como Digitador del Registro del Estado Familiar de la Municipalidad, cargo que desempeñara hasta el treinta y uno de mayo del dos mil diecinueve; y que así mismo solicita su indemnización correspondiente; II) Anexa a la solicitud de renuncia, el cálculo de indemnización por Renuncia Voluntaria expedido por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Oficina Departamental de La Unión, con fecha veinticuatro de mayo del corriente año, por un monto de **UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS 94/100 DOLARES (\$ 1,846.94 )**, por el periodo comprendido 26 de Septiembre del 2011 al 31 de mayo del 2019; **POR TANTO** en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales, este Concejo **ACUERDA:** 1) Aceptar la renuncia voluntaria interpuesta por la señora ROSA DAYSI GUEVARA, renuncia que surtirá efecto a partir del uno de junio del año dos mil diecinueve; 2) Se cancele la indemnización a la señora **ROSA DAYSI GUEVARA**, según calculo por parte del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Oficina Departamental de La

Unión por el monto de **NOVECIENTOS VEINTITRES 47/100 DOLARES ( \$ 923.47 )**, el cual se haga efectivo en dos cuotas mensuales que comprenden los meses de junio y Julio del año dos mil diecinueve, por el valor de **NOVECIENTOS VEINTITRES 47/100 DOLARES ( \$ 923.47 )** cada uno de ellas; 3) Se instruye al señor Tesorero Municipal hacer las correspondientes erogaciones, así mismo hacerle retención de la indemnización por **CINCO 18/100 DOLARES ( \$5.18 )** por tres horas no laboradas el dieciséis de mayo del corriente año según permiso sin goce de sueldo; **NOTIFIQUESE.**

**Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO DOS: CONSIDERANDO:** I) En vista de la renuncia voluntaria interpuesta por el señor **FREDIS ARISTIDES VASQUEZ**, quien se desempeña como Agente de la Policía Municipal, con fecha veintidós de mayo del corriente año, en la cual expresa que por cuestiones estrictamente personales, se ve en la necesidad de presentar su renuncia Voluntaria como Agente de la Policía Municipal, cargo que desempeñara hasta el veinticuatro de mayo del dos mil diecinueve; y que así mismo solicita su indemnización correspondiente; II) Anexa a la solicitud de renuncia, el cálculo de indemnización por Renuncia Voluntaria expedido por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Oficina Departamental de La Unión, con fecha veintidós de mayo del corriente año, por un monto de **TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO 49/100 DOLARES ( \$ 3,285.49 )**, por el periodo comprendido 01 de marzo del 2008 al 24 de mayo del 2019; **POR TANTO** en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales, este Concejo **ACUERDA:** 1) Aceptar la renuncia voluntaria interpuesta por el señor **FREDIS ARISTIDES VASQUEZ**, renuncia que surtirá efecto a partir del veinticinco de mayo del año dos mil diecinueve; 2) Se cancele la indemnización al señor **FREDIS ARISTIDES VASQUEZ**, según calculo por parte del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Oficina Departamental de La Unión por el monto de **TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO 49/100 DOLARES ( \$ 3,285.49 )**, el cual se haga efectivo en cuatro cuotas mensuales que comprenden los meses de junio a septiembre del año dos mil diecinueve, por el valor de **OCHOCIENTOS VEINTIUNO 37/100 DOLARES ( \$ 821.37 )** cada uno de ellas; 3) Se instruye al señor Tesorero Municipal hacer las correspondientes erogaciones, así mismo hacer descuento de la indemnización por **CIENTO CUATRO 94/100 DOLARES ( \$ 104.91 )**, en concepto de salario de los últimos siete días que le fue cancelado en el mes de mayo y que no laboro; debido a que la planilla ya había sido elaborada contemplando el mes completo de trabajo, al presentar la renuncia; **NOTIFIQUESE.**

**Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO TRES: CONSIDERANDO:** I) Vista la sentencia remitida por el Licenciado Wilfredo Martínez Santiago, Jefe de la Unidad Jurídica Municipal, dictada por el Tribunal de Sentencia de La Unión, en contra de la señora MARIA

ELIZABETH REYES MAJANO, Condenada por el delito de Extorsión, tipificado y sancionado en el artículo 2 de la Ley Especial contra el Delito de Extorsión; fue **condenada una pena de prisión de DIEZ AÑOS por dicho delito**; II) Que en el Artículo 68 Numeral 5 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, establece que es causal de Despido por ser condenada en sentencia ejecutoriada por delito doloso; así mismo en el Artículo 67 de la ley relación, establece que las sanciones de despido serán impuestas por el Concejo, el Alcalde o la máxima autoridad Administrativa, según el caso, previa autorización del Juez de lo laboral o del Juez con competencia en esa materia, del municipio de que se trate o del domicilio establecido; y III) **POR TANTO** en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales, este Concejo **ACUERDA**: 1) Solicitar al Juez competente la autorización de despido de la señora **MARIA ELIZABETH REYES MAJANO**, quien se desempeñaba con el cargo de Barrendera de la municipalidad; en consecuencia se autoriza a los Licenciados Wilfredo Martínez Santiago y Zulma Teresa Reyes González, quienes son apoderados del Concejo Municipal, para que conjunta o separadamente presenten al juez competente la demanda de autorización de despido en contra de **MARIA ELIZABETH REYES MAJANO. COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO CUATRO: CONSIDERANDO: I)** Vista la solicitud presentada por el Tesorero Municipal en la cual requiere que el traslado de fondos FODES del 75% a la cuenta de Prevención del Crimen y la Violencia No. 10000023000642 del Banco Promerica; II) Los fondos FODES son utilizados para garantizar el desarrollo y la autonomía económica de los municipios, por ende, satisfacer necesidades sociales, económicas y culturales, fortalecer la participación ciudadana, utilizando mecanismos para su uso; II) **POR TANTO** en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales, este Concejo **ACUERDA**: 1) Se autoriza al señor Tesorero Municipal el traslado de fondos FODES 75% a la cuenta No. 10000023000642 del Banco Promerica, de Prevención del Crimen y la Violencia; **COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO CINCO: CONSIDERANDO: I)** Visto que las tarjetas de Circulación de los vehículos y motocicletas de la municipalidad vencen en el mes de junio del corriente año, es pertinente realizar las refrendas de los mismos para evitar inconveniente en caso de Multas u otro tipo de problemas que podrían generarse por no andar la documentación según la ley lo exige; II) **POR TANTO** en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales, este Concejo **ACUERDA**: 1) Se autoriza el pago para las refrendas de las tarjetas de circulación de vehículos y motocicletas de la municipalidad; 2) Se instruye al Tesorero Municipal hacer las erogaciones correspondientes; **COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO SEIS: CONSIDERANDO: I)** Que el artículo 107 del código municipal, establece que los

municipios con ingresos anuales superiores a cinco millones de colones o su equivalente en dólares de los estados unidos de América, deberán contratar un auditor externo para efecto de control, vigilancia y fiscalización de los ingresos, gastos y bienes municipales; II) que con el objeto de dar cumplimiento a la Ley y actuar con mayor objetividad en la realización de las funciones y en general de la Administración Municipal, es pertinente contratar una Auditoría Externa especial Financiera, para el periodo del primero de enero al treinta y uno de diciembre del dos mil diecisiete y del primero de enero al treinta y uno de diciembre del dos mil dieciocho; ) **POR TANTO** en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales, este Concejo **ACUERDA:** 1) Contratar persona natural o jurídica para la realización de auditoría externa especial financiera para los periodos contables comprendidos del periodo del primero de enero al treinta y uno de diciembre del dos mil diecisiete y del primero de enero al treinta y uno de diciembre del dos mil dieciocho; II) En consecuencia se instruye a la UACI realizar el proceso de ley correspondiente, para la contratación de los servicios de Auditoría Externa especial Financiera; **COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO SIETE: CONSIDERANDO: I)** Que en el municipio existen diferentes necesidades básicas las cuales compete a la municipalidad satisfacerlas para el desarrollo de los Cantones, Barrios y Colonias de La Unión; II) Que el Código municipal en su artículo 31 numeral 5 establece que es obligación del Concejo construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad; por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales este Concejo. **ACUERDA:** 1) Priorizar los siguientes sub-proyecto: **a) INSTALACION DE PASAMANOS EN EL AREA DE ACERA DEL PARQUEO DEL PARQUE DE LA FAMILIA, MUNICIPIO DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE LA UNION; b) CONSTRUCCION DE CANALETAS EN CALLE PRINCIPAL A CASERIO CHIQUIRIN, CANTON AGUA ESCONDIDA, MUNICIPIO DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE LA UNION;** 2) En consecuencia se instruye a la Arquitecta Giulliana María Amaya Gálvez, Jefa de la Unidad de Planificación y Proyectos, la elaboración de ambos Perfiles Técnicos. 2) Se instruye al Encargado de Presupuesto Municipal, realizar la creación de partidas presupuestarias, en caso de ser necesario. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO OCHO: CONSIDERANDO: I)** Vista el informe presentado por el Jefe de Recursos Humanos, Señor Carlos Hernán Sánchez, en la cual notifica que la Comisión encargada de la elaboración del nuevo reglamento Interno de la municipalidad, ya finalizo, que dicho documento ha sido socializado con las jefaturas y empleados de cada unidad; II) Que la municipalidad de La Unión cuenta con un Reglamento Interno de trabajo, aprobado por el Concejo Municipal, el día 23 de mayo de 2012, el cual a la fecha no está acorde a la

normativa vigente; Que era necesario la creación de un nuevo Reglamento Interno trabajo, para las relaciones de trabajo entre la municipalidad de La Unión y sus trabajadores, que este acorde a la realidad actual del municipio; III) Que es importante definir los espacios y límites, dentro de los cuales los empleados puedan orientar sus acciones y las relaciones con los otros miembros de la organización; y III) **POR TANTO**, en uso de sus facultades y con base en los artículos 202, 204, numerales 4 y 5 de la Constitución de la Republica, 13, 30 Numeral 4, 33, 35, 110 y 111 del Código Municipal, este Concejo. **ACUERDA:** 1) Se aprueba en todas cada una de sus partes el nuevo Reglamento Interno de Trabajo para la Alcaldía Municipal de La Unión, Departamento de La Unión 2019; II) El presente Reglamento Interno de Trabajo Municipal entrara en vigencia ocho días después de su aprobación; III) Autorizar a la Unidad de Recursos Humanos para que publique internamente el nuevo Reglamento; **COMUNIQUESE.** Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las doce horas, de este mismo día, y para constancia ratificamos su contenido y firmamos.

**Ezequiel Milla Guerra**  
Alcalde Municipal

**Ricardo Antonio Viera Flores**  
Síndico Municipal

**José de la Cruz García**  
Primer Regidor

**Marlon Esteban Guandique**  
Segundo Regidor

**Miguel Ángel Guevara**  
Tercer Regidor

**Ramón de Jesús Arriola**  
Cuarto Regidor

**Darwin Iván López Domínguez**  
Quinto Regidor

**Carlos Enrique Salmerón Grande**  
Sexto Regidor

**Rafael Armando Guzmán Anaya**  
Séptimo Regidor

**Pedro Antonio Fuentes Reyes**  
Octavo Regidor

**Eric Hilliard Flores Sagastizado  
Primer Regidor Suplente**

**Leonor Romano Montesinos de Márquez  
Segunda Regidora Suplente**

**Rigoberto Hernández Guido  
Tercer Regidor Suplente**

**Carlos Alberto Vallecillo Calderón  
Cuarto Regidor Suplente**

**Lic. Héctor Ernesto Polío Zaldívar  
Secretario Municipal**